



10 de febrero de 2016

**Hon. Javier Aponte Dalmau**

Presidente  
Comisión Pequeños y Medianos Negocios,  
Comercio, Industria y Telecomunicaciones  
Cámara de Representantes  
El Capitolio  
Apartado 9022220  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

**Re: Proyecto del Senado 1370**

Estimado señor Presidente:

Comparece ante esta distinguida Comisión, el licenciado **Héctor M. Mayol Kauffmann**, director ejecutivo interino de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (“CCPR”) y la licenciada **Eunice S. Candelaria**, asesora en Asuntos Legales y Legislativos de la CCPR, para presentar nuestros comentarios al Proyecto del Senado 1370, cuyo título lee como sigue:

Para crear la “Ley para la Competencia Justa en Servicios de Telecomunicaciones, de Información y Televisión por Paga en Puerto Rico”; enmendar el Artículo III-9 de la Ley 213-1996, conocida como la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico; y para otros fines.

Comenzaremos con establecer que la Cámara de Comercio de Puerto Rico es una organización sin fines de lucro, portavoz del sector privado en Puerto Rico, y que representa a todo el comercio y la industria local –de pequeña a grande– de todos los sectores económicos. Defendemos el sistema de libre empresa o competencia y consideramos que el Gobierno no debe desarrollar actividades de producción o servicios para sí o para particulares, a menos que se pruebe concluyentemente que la entidad económica privada no puede ofrecer estos mismos productos o servicios a un costo y condiciones más favorables para los puertorriqueños que el Gobierno. Aún en estos casos, estos servicios deben ofrecerse de forma provisional hasta que se pueda fomentar un clima empresarial que pueda competir de forma favorable con la empresa gubernamental.

Siguiendo esta línea de pensamiento y de criterio, vemos en la Exposición de Motivos un ejemplo fehaciente de cómo —una vez liberada la industria de las telecomunicaciones en Puerto Rico, allá para el 1996— la entonces Puerto Rico Telephone Company (“PRTC”), que se encontraba en manos del Gobierno de Puerto Rico, al ser vendida al sector privado *“provocaron que germinara en Puerto Rico un vibrante mercado de telecomunicaciones anclado en la libre competencia”*.

No solo provocó un mercado vibrante anclado en la libre competencia, sino que **generó miles de empleos bien remunerados e impuestos corporativos y municipales millonarios** provenientes de la industria de las telecomunicaciones, como bien cita la Exposición de Motivos donde señala que se generaron:

*“...7,988 empleos en el 2013, con un salario promedio de \$39,013 anual, mucho más alto que el salario promedio para todo Puerto Rico que es \$25,275.”*

También se señala que: *“Entre el 2006 y el 2013, las empresas que integran la industria han invertido un total de \$3,980 millones en Puerto Rico, equivalente a una inversión promedio anual de \$498 millones. A nivel agregado, las empresas que integran la industria han pagado \$480 millones en impuestos corporativos y \$523 millones en impuestos municipales.”*

Una vez más, queda demostrado que **es la libre competencia la que establece las pautas del mercado** frente a las múltiples empresas privadas dedicadas a proveer un servicio; por lo que el Gobierno no debe buscar competir al detal. Todo lo contrario, si posee la infraestructura adecuada debe dejarla accesible a las compañías privadas para que sean estas las que compitan entre sí, provean el producto o servicio especializado y que el sistema de libre empresa determine los mercados.

Cuando la “Puerto Rico Telephone Company” estaba en manos del Gobierno, era una empresa **monopólica, ineficiente y burocrática** que representaba pérdidas millonarias y tenía “secuestrado” al consumidor que se veía obligado a utilizar un único producto y servicio. Iba en el mismo camino de otras corporaciones públicas del País que hoy día, aun siendo monopolios, se van a la quiebra.

Bastó con pasar a la “PRTC” a manos del sector privado que floreció este mercado, se crearon miles de empleos bien remunerados y representó para el Gobierno un aumento en sus recaudos de impuestos corporativos y municipales correspondientes a las cientos de compañía y microempresas que se crearon en la industria de las telecomunicaciones.

La experiencia sugiere —y así lo ha mostrado— que muchos bienes y servicios para los que las personas pueden pagar, como lo son el transporte, las telecomunicaciones, la energía eléctrica, el agua, o la vivienda - pueden ofrecerse de una manera más eficiente mediante la participación del sector privado. La participación del sector privado a menudo trae una fuerte capacidad de gestión, acceso a nuevas tecnologías y conocimientos especializados que los gobiernos no pueden desarrollar por sí mismos.

Por todo lo anterior, expresamos ante esta Distinguida Comisión, que la Cámara de Comercio de Puerto Rico, concurre con esta Asamblea Legislativa cuando indica en el sexto párrafo de la Exposición de Motivos que *“encuentra preocupante el que se retroceda a un pasado donde el Gobierno tenía un rol dual en el mercado de telecomunicaciones, como proveedor y regulador.”* (Cierro la cita) Lo que nos lleva a sugerir que todo proyecto de ley que se pretenda aprobar debe promover inversiones del sector privado; debe incentivar a las empresas para crear empleos; debe ser uno de política pública pro empresarial, que estimule el sistema de libre empresa que rige en nuestro país y que presente un sistema de gobierno responsivo a las necesidades de los patronos privados; que no busque competir con éstos sino facilitar hacer negocios en Puerto Rico.

**Es importante que se entienda que es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar nueva tecnología, empleos e ingresos.**

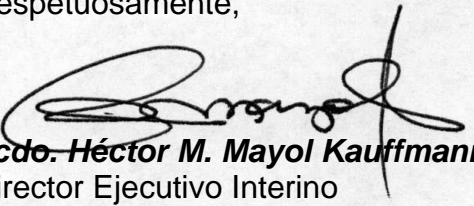
Para concluir, siendo la Cámara de Comercio de Puerto Rico una entidad sin fines de lucro, nos vemos compelidos a comentar el Artículo 4 sobre la Limitación de servicios al detal por parte de empresas sin fines de lucro, y cito:

*“Las organizaciones sin fines de lucro no proveerán servicio al detal de telecomunicaciones, servicios de información, cable televisión, IPTV y DBS, ya sea de forma directa o a través de alguna división o subsidiaria, a menos que dicha organización sin fines de lucro pague todas las obligaciones fiscales y cumpla con todos los requisitos reglamentarios y legales que aplicarían a una empresa con fines de lucro que provea el mismo servicio, incluyendo, sin limitarse, las contribuciones, costos de permisos, franquicias, y cualesquiera otros cargos y obligaciones.”*

Entendemos que es un decreto justo y razonable y que expresa de manera irrefutable lo que hemos señalado en ocasiones anteriores: El que quiera competir que compita en igualdad de condiciones. Sin privilegios ni contemplaciones especiales.

Concluimos agradeciendo a esta Distinguida Comisión la oportunidad que nos ha dado de presentar nuestros comentarios al **Proyecto del Senado 1370**, el cual endosamos según ha sido aprobado por el Senado de Puerto Rico. Como siempre, estamos en la mejor disposición de continuar laborando junto a esta Comisión en sus quehaceres legislativos y para contestar sus preguntas.

Respetuosamente,



**Lcdo. Héctor M. Mayol Kauffmann**  
Director Ejecutivo Interino